



CENTROS DE INGRESOS											
DERECHOS	4)	5)	6)	7)	8)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECAUDOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE LA SECCION	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS REDESARROLLACIONES
Por Servicios de Tránsito	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios Art 108	2,899,286.00	0.00	2,899,286.00					
Por Uso de Rastro Público	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios Art 108	105.00	0.00	105.00					
Por Servicios de Aseo y Limpia por Recolección de Basura	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios Art 71	125,480.00	0.00	125,480.00					
Por Servicios de Alumbrado Público	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios Art 73	0.00	0.00	0.00					
Por Servicios en Puentes	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios Art 90	248,601.13	0.00	248,601.13					
Por Servicios en Mercados	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios Art 91	37,725.00	0.00	37,725.00					
Por Licencia de Construcción	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios Art 91	2,700,497.86	0.00	2,700,497.86					
Por Licencia de Uso de Suelo	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios Art 104 numeral 15	194,376.02	0.00	194,376.02					
Por Autorización de Infracción de Pavimento	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios Art 116	3,976.00	0.00	3,976.00					
Por las Licencias, Permisos o Autorizaciones por Arrendamiento, Comercio o Publicidad	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios Art 122	47,185.46	0.00	47,185.46					
Por Expedición de Cédula Catastral	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios	30,133.47	0.00	30,133.47					
Por Registro de Directores Responsables de Obra	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios	0.00	0.00	0.00					
Por la Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios	406,519.72	0.00	406,519.72					
Otros Derechos	Tesorería Municipal	Sector Municipal	Ley de Hacienda de los Municipios	306,306.64	0.00	306,306.64					
TOTAL				4,891,910.30	0.00	4,891,910.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que están relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán ingresos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la información

Yo, Jc

ING. CAJLOS FERNANDO CHAN PHANT
COORDINADOR DE INGRESOS

LAF. JUAN JOSÉ EFRAÍN ELIAN
TESORERO MUNICIPAL